

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Eso Standard» (Suiza) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de marzo de 1971, por el que se denegó protección en España a la marca internacional número 347.345, «Exon»; pleito al que ha correspondido el número 559 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Secretario.—5.252-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que desestima, por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto para impugnar la concesión de la marca internacional 358.842, denominada «Reebesol»; pleito al que ha correspondido el número 556 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Secretario.—5.250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Schloemann Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de febrero de 1972 por el que se denegó el registro en España de la marca internacional número 361.577 «S» (diseño) en clase 11, y desestimación del recurso de reposición presentado en 11 de agosto de 1972, pleito al que ha correspondido el número 589 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta juris-

dicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Secretario.—5.293-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 16 de mayo de 1973, dictado en reclamación contra acuerdo del Jurado Central Tributario de 21 de junio de 1972, sobre fijación de coeficientes de desgravación, previstos en la Ley de 15 de mayo de 1945, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, correspondiente a los ejercicios de 1962 a 1967; pleito al que ha correspondido el número 566 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de junio de 1973.—El Secretario.—5.251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de mayo de 1973 por la que se desestima recurso de alzada, interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo de 17 de abril de 1972, dictada en reclamación del trabajador don Angel Matabuena Bustamante, al servicio de la Empresa recurrente, por modificación de la categoría profesional de Peón especializado, que ostenta, a Ayudante nivel 10, que reclama en base a las funciones desarrolladas en su puesto de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 586 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Secretario.—5.253-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por «Antracitas de Noriega, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de reclamación, interpuesta ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en relación con la indemnización del perjuicio económico originado a la Entidad recurrente por las obras de consolidación del viaducto número 3 de la nueva carretera de acceso a Galia, CN-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 350 al 373, tramo La Retuerta San Román de Bembribe, en mina Olvido y otras, del término de La Silva, Ayuntamiento de Villagatón; pleito al que ha correspondido el número 592 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Secretario.—5.248-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», con domicilio en Haro (Logroño), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1972) por el que le fué concedido la marca número 579.998, denominada «Martínez de Ayala», para distinguir vinos a don Francisco Martínez de Ayala, y contra la desestimación del recurso de reposición presentado en 26 de julio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 593 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Secretario.—5.295-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius und Brüning» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1972, que denegó el registro en España de la marca internacional 361.454, «Dolan» (clases 22, 24 y 27), y desestimación, por silencio administrativo o por resolución expresa, si se dictase, del recurso de reposición presentado contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 580 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Secretario.—5.249-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derecho, del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ismael y don Luis Royo Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de 1972) por el que se concedió a «Construcciones Metálicas Puig, S. A.», el registro del modelo industrial número 61.408, «Elementos para transformadores de piensos en tubo», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 30 de junio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 605 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1973.—El Secretario.—5.302-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Ferrer, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1973, página 3152) que estimó recurso de reposición interpuesto por «Farbwerke Hoechst A. G.» contra resolución de 8 de mayo de 1971 que denegó la marca internacional número 349.494, «Hostasorb», anulando dicha resolución y acordando la concesión del expresado registro, pleito al que ha correspondido el número 607 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1973.—El Secretario.—5.301-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ifa Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1972, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1972, que concedió la solicitud de registro de la marca

número 575.195, «Iga», y contra la desestimación del recurso de reposición formulado en 1 de julio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 615 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1973.—El Secretario.—5.300-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Laureano Ruiz Liaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1972, que concedió a don Genaro Guardado Ruiz, con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 4, el modelo de utilidad número 174.788, «Mejoras en los medios de elevación de pancartas publicitarias aéreas», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 14 de abril de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1973), pleito al que ha correspondido el número 619 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Secretario.—5.296-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sanders Industrial, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de 1972), que concedió a la Empresa «N. V. Mens Voeders-Les Aliments Hens, S. A.», de Bélgica, la marca internacional 359.862, «Cunimax», clase 31 int., que protege «alimentos para conejos», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 30 de junio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 623 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Secretario.—5.297-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Benjamín García Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución

del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1972) por la que se concedió el modelo de utilidad número 169.246 a don José María Eguía Rementería, domiciliado en Guernica (Vizcaya), Señorío de Vizcaya número 11, «Faro perfeccionado para vehículos», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 1 de julio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 625 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Secretario.—5.298-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Cruz San Román Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 486 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística destinando al recurrente a la Subdirección de Estadística de las Empresas con nombramiento a nivel de Jefe de Negociado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.278-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jacinto Pisón Sarabia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 487 de 1973 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios del tiempo que permaneció separado del servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.277-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Ignacio Arrieta Gallastegui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 491 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia impidiendo al recurrente la presencia en el campus, aulas y dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.276-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Ángel Ruiz-Giménez Aguilar se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo bajo el número 490 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia impidiendo al recurrente la presencia en el campus, aulas y dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.275-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Maister Lucius & Brüning», con residencia en Frankfurt, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1971 que denegó el registro de la marca internacional número 354.465, «Hoechst», y diseño para productos de las clases 16 y 19, pleito al que ha correspondido el número 575 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Secretario.—5.299-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Rico Rodríguez, con domicilio en Valencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1970 que denegó el registro de las series A y D del modelo industrial número 63.090, solicitado por el recurrente por «Elementos componibles de mobiliario», pleito al que ha correspondido el número 577 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Secretario.—5.294-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Esperanza García Longoria y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 275 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre rectificación de la Orden de 30 de junio de 1972 y se proceda a clasificar a las recurrentes en base a la categoría realmente alcanzada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.292-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Macías Hidalgo Saavedra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 493 de 1973, contra acuerdo del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.291-E.

VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 136 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Antracitas de Veilla, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 15 de febrero de 1973, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 26 de julio de 1972, sobre expropiación de bienes de la Empresa recurrente, con motivo de las obras del pantano de Riaño, y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de marzo de 1973, contra la resolución citada en primer término.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de las provincias de León y Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1973.—5.644-E

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION'

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que el día veintiocho de septiembre próximo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta de los inmuebles que se dirá, especialmente hipotecados en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 42/1973, a instancia de la «Caja de Ahorros del Sureste de España» contra don Francisco Navarro Guardiola,

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo de tasación; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.º Local en la planta baja derecha entrando del edificio en Alicante, calle de Alonso Cano, número dos. Su superficie es de seiscientos treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados. Local diáfano que tiene su entrada directa por dicha calle y varias entradas por la calle particular, y linda: Derecha, entrando, Isidro Pastor; izquierda, con puerta de entrada y zaguán y hueco de escalera de la finca general y locales números tres, cuatro y cinco de este mismo cuerpo y con calle particular, y fondo, Joaquín Masía.

Inscrita dicha hipoteca al tomo 2.027, libro 370, sección 1.ª de Alicante, folio 186, número de la finca 22.367, inscripción 3.ª

13 Vivienda entreplanta de la escalera cuatro, derecha, desde dicha escalera, tipo D de la casa sita en Alicante, calle Alonso Cano, número dos, de sesenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Derecha, entrando desde la escalera, Isidro Pastor; izquierda, calle Particular, y fondo, vivienda de la escalera cinco.

Inscrita dicha hipoteca al tomo 2.027, libro 370, sección 1.ª de Alicante, folio 234, finca número 22.391, inscripción 3.ª

65. Vivienda en el ático, escalera cuatro, izquierda de la misma, tipo D de la casa en Alicante, calle Alonso Cano, número dos, de sesenta y seis metros cuadrados y dos decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y aseo, y linda: Derecha, entrando desde la escalera, calle particular; izquierda, Isidro Pastor, y fondo, escalera tres.

Fué inscrita dicha hipoteca al tomo 2.028 general, libro 371, sección 1.ª de Alicante, folio 193, finca número 22.495, inscripción 3.ª

Han sido justipreciadas dichas fincas:

La primera, componente 1, en tres millones ciento ochenta mil pesetas.

La segunda, componente 13, en doscientas ochenta mil pesetas.

La tercera, componente 65, en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Alicante a 7 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, José María Morenilla.—El Secretario.—10.137-C.

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 25 de 1973, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación de don Antonio Gómez López, contra los bienes especialmente hipotecados por don Angel Molina Cara y su esposa, doña Carmen Martín Rodríguez, los que responden de un préstamo de 200.000 pesetas de principal, intereses al 4 por 100 anual y 40.000 pesetas de crédito supletorio para gastos y costas, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

«Casa de planta baja con un pequeño local comercial adosado, sita en el paraje de Las Lomas, llamado también de La Diana, de Roquetas de Mar, con una superficie de ciento ochenta metros noventa y tres decímetros cuadrados, de los que están construidos en vivienda setenta metros setenta y siete decímetros, y en local comercial catorce metros setenta y ocho decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a patio, lindante: Derecha, entrando, don Juan Fernández Marín; izquierda, don Luis Cañadas García; fondo, don José Rodríguez y don Francisco Montes Canillas, y dando su frente o fachada al Poniente, a una ca-

Ile en proyecto. Título: Obra nueva declarada el 10 de febrero de 1965 ante el Notario de Almería don Glicerio Kaiser Herrera, sobre una finca comprada a don Juan Fernández Marín, el 2 de diciembre de 1963. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 215, tomo 830, libro 44, finca número 3.404, inscripción 3.ª.

Por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca anterior, habiéndose señalado para el remate el día diez de octubre próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, en que fué tasada la finca en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del indicado tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, excepto el acreedor hipotecario, que podrá concurrir como postor sin este requisito; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 16 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Paulino Vega.—El Secretario.—2.713-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez, accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de esta ciudad, en providencia de fecha treinta de junio del año en curso, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra «Inmobiliaria Nordeste de Construcciones», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Finca número veintiuno.—Planta sexta, puerta segunda. Vivienda que forma parte de la casa sita en Badalón, con frente a la calle Pomar Bajo o Carretera de Madrid a Francia, aún sin numerar, de superficie 61,28 metros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Linda: Por su frente, fachada de la casa, con la citada calle de Pomar Bajo o carretera Madrid a Francia; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta primera de la misma planta; por la izquierda, con finca propiedad de INDECSA; por el fondo, con caja de la escalera por donde tiene entrada y patio interior de luces; por debajo, con la vivienda puerta segunda de la planta quinta, y por encima, con la vivienda puerta segunda de la planta séptima. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona al tomo 1.263, libro 414, de Badalona, folio 57, finca número 16.617.

Valorada escrituralmente dicha finca en ciento sesenta mil (160.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiuno de septiembre a sus once horas, próximo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número catorce, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 6 de julio de 1973.—El Secretario, F. Sánchez.—5.677-E.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que con el número 241 de 1972 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Riera Sastre, nacido en Sant Jordi, diócesis de Mallorca, el día 8 de marzo de 1922, hijo de Pedro y de Rosa, de estado casado con doña Angela Moreno Cobos, que goza del beneficio legal de pobreza, el cual se ausentó de su domicilio en esta capital, calle Candelaria, número 1, el día 30 de octubre de 1956, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—5.271-E. y 2.ª 3-8-1973

MADRID

Don Alberto Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 93 de 1972, a instancia de don Luciano Losada Varela contra don Florencio Martín Martínez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de 2.600.000 pesetas de capital, intereses vencidos, los que venzan y las costas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de la finca y participación de finca hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son como sigue:

1.ª Tierra en el extinguido término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio del Barranco del Novillo; de caber, según el Registro, ocho celemines, o sea veintitrés áreas veintiuna centiáreas cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el camino viejo de Arganda a Valdeculobra; por el Este, con propiedad de «Parcesol, Sociedad Anónima»; por el Oeste, con lo de don Juan Pablo Merino y hermano y lo de doña Ana y don Julián Escobar Gutiérrez. La actual superficie de esta finca, según medición efectuada por el topógrafo don José María Raposo, es de

una fanega cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a cuarenta y nueve áreas ochenta y siete decímetros cuadrados.

Tasada dicha finca en cuatro millones de pesetas.

2.ª Una participación de dos terceras partes indivisas de una tierra en el extinguido término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de Torres de Campo, a la derecha del camino que va de Vallecas a Ribas, tras el pajar de Cereceda. Su superficie, una fanega un celemin y veintidós estadales, equivalente a setenta y dos áreas veintidós áreas, digo centiáreas quince decímetros cuadrados. Linda: al Este, con finca de la «Compañía Ciudad Lineal»; al Sur, las del Marqués de Molins y de doña Clementina Gutiérrez; al Oeste, con la de doña Clementina Gutiérrez, y al Norte, con el camino de las Suertes, que va de Vallecas a Ribas.

Tasada dicha participación de finca en la cantidad de un millón de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de tasación de la finca y participación de finca de que se ha hecho mención, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta, en cuanto a la finca y participación de finca mencionadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital con veintidós hábiles de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario. 10.074-C.

MADRID

Don Matías Malpica González Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 340 de 1973, ha sido incoado expediente de suspensión de pagos de «Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.», representada por el Procurador señor Puche Brun, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor Malpica.—Juzgado de Primera Instancia número veinte. Madrid, veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan.

Se tiene por parte legítima al Procurador don Gregorio Puchó Brun, en nombre y representación de la Sociedad «Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.», en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los documentos y libros a que alude el artículo 2.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad «Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Genil, número 13 y oficinas en Núñez de Balboa, 15, dedicada a la actividad de hostelería en instalaciones sitas a la altura del kilómetro 14,400 de la carretera nacional VI de Madrid a Cádiz, e instalaciones accesorias de engrase y lavado de vehículos, lo que se comuniqua a los 32 Juzgados de igual clase restantes de esta capital, y a la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, y anótase en el libro especial que se lleva en este Juzgado.

Dese publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado, y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Anótase este acuerdo en el Registro de la Propiedad de Getafe III, y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones, relativas a dicha Entidad suspensa, y a tal efecto se nombran interventores judiciales a don Francisco Serrano Perrades, don Juan Miñano Pérez, Censor Jurado de Cuentas y Titular Mercantil, y a «Unión Industrial Bancaria», en la persona que ésta designe en su nombre, para que pueda intervenir como tal Interventor; hágaseles saber tales designaciones a efectos de aceptación y juramento, y cuyo cargo una vez comenzado, inmediatamente comenzarán a ejercer; poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados, como dispone el artículo 3.º de la Ley citada, y verificado devuélvanse los libros al presentante, para que los conserve en su escritorio, continuando en ellos los asientos de sus operaciones, y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores, en la forma y término que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la mencionada Ley, se señala a los referidos interventores, como retribución del cargo, la cantidad de cien pesetas diarias, a cada uno de ellos. Hágase saber a los referidos interventores, que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del cargo, redacten previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, el dictamen que previene el referido artículo 8.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la tan repetida Ley dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Todos los despachos acordados expedir entréguense para su diligenciado al Procurador señor Puche.

Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—El Secretario.—10.122-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número treinta de Madrid, señalados con el número 217/1973, se tramitan autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en representación de don Arturo Sánchez Quiño-

nes Cambronero y otros, sobre declaración de derechos, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor Avendaño Porrúa.—Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Unase a los autos en que se presenta el anterior escrito, y como se solicita, no habiendo comparecido ninguno de los tres demandados, don Leónides Viejo González, doña Josefa Blanco Juárez y don Alfonso Abril Lefort, emplazados los dos primeros por cédula y el último por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento, por la mitad del término que el anterior, o sea, por cinco días, para que comparezcan en los autos, personándose en forma; expidiéndose los correspondientes edictos, respecto del último de los demandados, que se entregarán al Procurador de la parte demandante, señor Martínez de Lecea, para que cuide de su diligenciado.—Lo acordó y firma su señoría, de que doy fé.—Firmado: Antonio Avendaño.—Ante mí: Higinio González de Rozas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la forma acordada, extiende el presente, que firmo en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Higinio González de Rozas.—10.136-C.

*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en representación del Banco de Santander, contra don José Herrera Vegas, en reclamación de un préstamo hipotecario de dos millones cuatrocientas veinticuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por el 75 por 100 del precio de tasación de la finca hipotecada y que se persigue y que es la siguiente:

«Piso segundo derecha de la casa sita en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número cincuenta y cinco, situado en la planta segunda a la izquierda del edificio, se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, hall, despacho, salón, comedor, dormitorio principal, con veseter y cuarto de baño, dos dormitorios más de señores con cuarto de baño, cocina, despensa, aseo y dormitorios de servicio, «office» y siete armarios empotrados. Linda: Al Norte o frente, con la calle Cea Bermúdez; por el Sur o fondo, con la fachada al patio de manzana o posterior; por el Este o izquierda, con la medianería de la finca número cincuenta y tres de la calle de Cea Bermúdez; por el Oeste o derecha, con la divisoria del piso segundo izquierda de la misma finca, escalera principal, patio central y escalera de servicio; por el suelo, con la planta primera, y por el techo, con la planta tercera. Tiene tres huecos a la calle de Cea Bermúdez, cuatro al patio central y cuatro al patio de manzana o posterior y tres al patinillo de ventilación. Ocupa una extensión superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados. Es inherente a este piso el cuarto trastero número tres de nueve metros sesenta decímetros cuadrados en sótano. Le corresponde una cuota de 5,75 por 100 en el valor total de la finca, el solar, elementos comunes y gastos.»

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de dos

millones setecientos cuarenta y siete mil novecientas pesetas con un céntimo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta segunda subasta, y que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario de la noche «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—10.144-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Claudio Cabañas González y doña María del Rosario Casado Marcos de León, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Piso primero letra D en planta tercera de construcción de la casa con fachada principal y entrada por una calle de nuevo trazado, denominada calle «C», sin número de gobierno asignado, en término municipal de Alcorcón (Madrid). Es la número 9 del proyecto. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y seis metros con ochenta y siete decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza que da a una calle de nuevo trazado, denominada calle «D». Linda: Derecha entrando, calle de nuevo trazado, denominada calle «D»; izquierda, piso letra C de esta planta; fondo, finca de «Rileodo, S. L.», y al frente, al pasillo de acceso y caja de escalera. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de 3,7748 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.381, libro 106, folio 236, finca número 7.879, inscripción 3.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día diecisiete de octubre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas dieciséis mil pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se ad-

mitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda: Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—10.121-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital accidental, en procedimiento de juicio ejecutivo número 461 de 1972, promovido al amparo de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Antonio Noguera Vivanco y otros, para la efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Nave almacén en planta baja, situada en la villa de Alhama de Murcia, calle del General Vidal-Aberca, esquina a General García Díaz, con estructura formada por dieciocho pilares y forjado formado por seis vigas, viguetas y bovedillas prefabricadas; carpintería metálica, y dentro de dicha nave una oficina para operaciones a realizar; ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, y linda: Este, calle del General García Díaz; Sur, tierras de Juan Bautista y Vicente Vidal Aberca y Díaz de Revenga; Oeste, doña Carmen Gámez Serra, y Norte o frente, calle del General Vidal-Aberca.

Inscrita en el Registro de Alhama al tomo 253, libro 89, folio 60, finca 21.693, inscripción 6.ª

2.ª La nuda propiedad de un trozo de tierra secano, con algunos árboles, situado en el término de Alhama de Murcia, en el partido de Las Ramblillas, de cabida nueve celemines y un cuartillo, equivalentes a cincuenta y una áreas setenta y una centiáreas, que linda: Norte, Andrés Pérez Manzano; Sur, Francisco Muñoz Cerón; Este, Francisco Romero García, y Oeste, Josefa Molino López y Francisco Muñoz Cerón.

Inscrita en el Registro de Alhama, al tomo 943, libro 286, folio 114 vuelto, finca número 18.735, inscripción 4.ª

3.ª Nave almacén, situada en la calle del General García Díaz, de la villa de Alhama de Murcia, sin número, de conservación de frutas, de armadura metálica, como soporte, formada por siete cerchas y pilares por forjado para vigas, y viguetas prefabricadas con bovedillas, siendo su aislamiento de conglomerado de corcho, de espesor dieciocho centímetros; ocupa una superficie de seiscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Como instalaciones complementarias existen, en el almacén, una cámara para gaseado de sesenta metros cúbicos y una oficina para el trabajo de dirección. Plan-

ta alta: Sobre parte de dicha nave almacén ha sido construida una vivienda, con acceso directo desde la calle, distribuida en varias habitaciones y terraza, ocupando una superficie de doscientos metros cuadrados. Lindando el solar donde fué edificada la nave almacén, por el Este y Oeste, calles en proyecto; Sur, Antonio Aguila Sánchez, y Norte, Fernando Gómez Cánovas.

Inscrita en el Registro de Alhama al tomo 1.073, libro 322, folio 56, finca número 23.134, inscripción 3.ª

4.ª Mitad proindiviso de un trozo de tierra destinado a almendros y frutales, sitio conocido por el Bancal Grande y su Pieza, término de Alhama de Murcia, partido de España, pago de la Punta, conteniendo dentro de la superficie que se expresará un almacén, y linda: Norte, doña María Josefa Tomás, viuda de Gonzalo Baños; Sur, resto de la que ésta se segregó de don Jacinto y don Marcelino Paredes García, doña Francisca Cotanda, camino en medio y en parte la finca de don Ignacio Mas Góngora; Este, en parte resto de la que ésta se segregó de don Jacinto y don Marcelino Paredes García, y la de don José Martínez López, camino en medio, y Oeste, dicho resto en parte y doña Josefa Arias López. Tiene una superficie de una hectárea noventa y una áreas una centiárea y cuatro decímetros cuadrados. Está gravada con una servidumbre de paso en favor de otra finca de don Ignacio Mas Góngora por el camino que separa en parte esta finca del resto de que se segregó, iniciándose en el vértice Sureste de la finca y discurriendo por el lindero Sur hasta llegar a la casa que constituye hoy el resto de la finca de donde ésta se segregó, y desde este punto por los ejidos de dicha casa y del almacén colindante que pertenece a la que se está describiendo. Tiene derecho a usar de los ejidos de la casa que constituye el resto de la que ésta formaba parte, y a su vez permitir el propietario de dicha casa el uso de los ejidos del almacén que se comprende en esta finca, los que tienen una anchura de cinco metros.

Inscrita en el Registro de Alhama, tomo 1.081, libro 324, folio 172 vuelto, finca número 23.429, inscripción 2.ª

5.ª En el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, naves industriales, de las cuales dos de ellas ocupan una superficie construida de ochocientos cuarenta metros cuadrados, o doce por setenta y otra veintiocho por setenta, o sea, la superficie de mil novecientos sesenta metros cuadrados, o en total la superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados, todo en planta baja. Las dos primeras naves citadas están destinadas a instalaciones frigoríficas, formadas por cuatro cámaras de conservación de frutos que irán provistas cada una de ellas de frente de gaseo con sulfuroso, y una cámara de preenfriamiento, y también la sala de máquinas. Sobre esta nave, ocupando la planta primera, hay construidas dos viviendas destinadas al uso del personal encargado, distribuidas en diferentes habitaciones, con cocina y aseo; ocupan ambas viviendas la superficie construida de ciento noventa metros cuadrados. La otra nave está destinada a la elaboración de frescos y carpintería y almacén de embalaje y productos terminados. En esta nave queda situada una balsa depósito de aguas en uno de sus extremos y bajo solera de hormigón. A nivel más alto de este último almacén, pero dentro del mismo, están situadas las dependencias destinadas a oficinas, que ocupan una superficie de sesenta metros cuadrados, aisladas del referido almacén por cristalerías, y con acceso por una escalera que parte del mismo. Las naves están cubiertas por uralita, con aislante para disminución de frío y calor. Las paredes son de ladrillo de doble hueco,

cogido con mortero de cemento; la cubierta de uralita va apoyada sobre cercha y estructura metálica. Las referidas edificaciones forman una central hortofrutícola y como tal dentro del grupo de industrias de interés preferente reguladas por el Decreto 2856/1964.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama, al tomo 385, libro 131, folio 158, finca 23.075, inscripción 4.ª

6.ª Una tierra secano en blanco, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, que tiene de cabida cuarenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, equivalentes a ocho celemines y un octavo aproximadamente, y linda: Norte, Sur y Este, Jacinto y Marcelino Paredes García, y Oeste, rambla de Cantarranas.

Inscrita en el Registro de Alhama, tomo 1.086, libro 325, folio 113 vuelto, finca número 23.525, inscripción 2.ª

Para cuyo remate que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre del corriente año a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta, por primera vez, en las siguientes sumas de 1.425.000 pesetas; 360.000 pesetas; 1.700.000 pesetas; 640.000 pesetas; 12.000.000 de pesetas, y 2.250.000 pesetas, respectivamente, por el orden en que figuran descritas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Murcia, diario «El Alcázar» de Madrid, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—10.129-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 156 de 1973, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Caja Postal de Ahorros de esta capital, representada por el Procurador señor Aguilar Galiana contra don Francisco Angulo Gaguín y su esposa, doña Carmen Montemayor Velasco, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos lo siguiente:

Piso primero izquierda de la casa en Madrid, calle Espíritu Santo, 18, situado en la planta primera sin contar la baja, sótano y entreplanta. Se compone de varias habitaciones y servicios, y linda: Al frente, con caja de escalera, piso primero derecha, patio al que tiene siete huecos y otra vez el piso primero derecha; izquierda, entrando, calle del Espíritu Santo, a la que tiene tres huecos; derecho, piso primero derecha y caja de escalera interior; fondo, pared limítrofe izquierda de la casa, a la que tiene siete huecos.

Ocupa una superficie de 216,30 metros cuadrados, y tiene anexa una buhardilla en la planta tercera de 79,50 metros cuadrados.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad del piso hipotecado, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador,

debiendo conformarse con ellos aceptando como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—10.123-C.

ORENSE

El Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Orense, a los fines del artículo 2.042 de la ley procesal, hace público que al número 101/73 tramita expediente para declarar el fallecimiento legal de Aníbal Campo Iglesias, hijo de Luis y Manuela, natural de Barra de Miño (Orense); se ausentó al Brasil en 1958. Insta su esposa, Ramona Alonso Alonso.

Dado en Orense a 6 de julio de 1973.—El Juez José Cora Rodríguez.—El Secretario, Antonio Trillo Urquiza.—9.803-C. y 2.º 3-8-1973

SALAMANCA

Don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia accidental número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286 de 1972, se tramita expediente de declaración de fallecimiento a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación en concepto de pobre de doña Carolina Martín Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en Fernando Osorio, número 11, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Victoriano Mangas Rivas, que desapareció en la noche del 9 a 10 de diciembre de 1936 del pueblo de Barbadiño (Salamanca), donde tenía su residencia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias directas o indirectas de él.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a 28 de junio de 1973.—El Juez, Fernando Nieto Nafria.—El Secretario.—5.264-E. y 2.º 3-8-1973

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de piezas de repuestos para mantenimiento de radares tipo rasura, con destino a Unidades de la Infantería de Marina.

Para la adquisición de piezas de repuestos para mantenimiento de radares tipo rasura, con destino a unidades de la Infantería de Marina, al precio tipo de dos millones setecientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesetas (2.725.808 pesetas).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las especificaciones técnicas se encuentran de manifiesto en el Negociado de Adquisiciones de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de este Ministerio de Marina, avenida Pío XII, número 83.

El modelo de proposición, los documentos y fianzas, que deben presentar los concursantes, figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1973, a las diez horas, en la sala de Juntas de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, avenida Pío XII, número 83.

Las proposiciones deberán ser entregadas en mano por los concursantes, en sobre cerrado y lacrado, en el Registro del Negociado de Adquisiciones, antes citado, y entre las nueve y diez horas del día señalado anteriormente, no admitiéndose los enviados por correo o cualquier otro procedimiento.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Comandante de Intendencia, Secretario de la Mesa de Concursos y Subastas, José L. Muro Fernández.—10.258-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso para la contratación de servicios técnicos para la redacción del proyecto modificado del de encauzamiento del río Llobregat, entre Martorell y Molins de Rey (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 18 de septiembre de 1973 se admitirán en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas proposiciones para este concurso.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso asciende a 93.404 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de septiembre de 1973, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El pliego de bases y de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en dicho Negociado de Contratación e Incidencias Contractuales.

El modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, actuando en nombre (propio o de) (en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etcétera de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19 ... y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en público concurso para la contratación de servicios técnicos, se compromete a tomarla a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas, escrita en letra). (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en la oficina y hasta la hora fijada en el anuncio bajo sobre cerrado, marcado con la letra A, en el que se consignará el título del concurso y el nombre del proponente. En sobre aparte, también cerrado, marcado con la letra C, se incluirán las referencias técnicas exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la admisión previa.

2.ª *Documentos necesarios:* En sobre cerrado, señalado con la letra B, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, o de sus sucursales, por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o títulos de la Deuda Pública (artículo 344 del Reglamento General de Contratación del Estado). También mediante aval constituido en forma reglamentaria y con la firma legitimada de acuerdo con las normas de la Orden de Hacienda de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y artículos 345 y 378 del citado Reglamento.

2. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en nin-